



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación y Cultura

- 184 Resolución de 12 de enero de 2022, de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación por la que se convoca la prueba de carácter específico para el acceso a las enseñanzas conducentes al título de Técnico Deportivo en Vela con Aparejo Fijo y título de Técnico Deportivo en Vela con Aparejo Libre. 1021

4. Anuncios

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital Agencia Tributaria de la Región de Murcia

- 185 Anuncio de cobranza, exposición pública y notificación colectiva. 1033

IV. Administración Local

Alcantarilla

- 186 Aprobación definitiva de la modificación del artículo 12 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de podología en los centros de mayores dependientes del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla. 1036

San Javier

- 187 Decreto n.º 3.400/2021 sobre delegación de las funciones de Alcaldía en la Primera Teniente de Alcalde. 1037

Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula

- 188 Aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en proceso selectivo para la provisión de una plaza de Trabajador/a Social por el sistema de concurso oposición, vacante en la plantilla de personal de la Mancomunidad de Servicios Sociales "Río Mula". 1038

- 189 Resolución de Presidencia aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el proceso selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico Auxiliar de Informática, vacante en la plantilla de personal de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula. 1039

- 190 Resolución de Presidencia aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el proceso selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo, vacante en la plantilla de personal de la Mancomunidad de Servicios Sociales del "Río Mula". 1041

BORM



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

184 Resolución de 12 de enero de 2022, de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación por la que se convoca la prueba de carácter específico para el acceso a las enseñanzas conducentes al título de Técnico Deportivo en Vela con Aparejo Fijo y título de Técnico Deportivo en Vela con Aparejo Libre.

La Orden de 2 de septiembre de 2010 regula las pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas deportivas conducentes a la obtención de los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior de aplicación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De acuerdo con la citada Orden, la Dirección General de Formación Profesional e Innovación convocará y organizará las pruebas de carácter específico para cada ciclo y grado de todas las modalidades y especialidades deportivas que se oferten en la Región de Murcia.

La estructura, contenidos y criterios de evaluación de las pruebas de acceso de carácter específico, así como los requisitos deportivos serán los establecidos en el Anexo VIII del Real Decreto 935/2010, de 23 de julio, por el que se establece el título de Técnico Deportivo en Vela con aparejo fijo y Técnico Deportivo en Vela con aparejo libre, y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso.

En su virtud, y por las atribuciones que me confiere el artículo siete del Decreto n.º 137/2021, de 15 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Cultura,

Resuelvo:

Primero. Convocatoria.

1. La presente Resolución tiene como objeto convocar la prueba de carácter específico para el acceso a las enseñanzas de ciclo Inicial de grado medio en vela con aparejo Fijo y aparejo Libre, establecida en el Anexo VIII del Real Decreto 935/2010, de 23 de julio, que establece el título de Técnico Deportivo en Vela con Aparejo Fijo y Técnico Deportivo en Vela con Aparejo Libre.

2. La Gestión de esta prueba de acceso se realizará en el marco de la Resolución de 20 de marzo de 2014, de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, por la que se dictan instrucciones a los centros autorizados sobre la gestión de las pruebas de acceso de carácter específico.

3. El número mínimo de participantes para la realización de esta prueba será 10. De no alcanzar este número dicha prueba no se realizará.

4. Los participantes deberán ir provistos del correspondiente documento de identificación, en el momento de la realización de la prueba de acceso.

5. En la fecha de celebración de la prueba, el tribunal podrá cancelar su realización por motivos meteorológicos o de otra índole.

Segundo. Inscripción a las pruebas específicas de acceso.

1. El plazo de inscripción será el previsto en el calendario establecido en el Anexo I de esta Resolución.

2. Las solicitudes de inscripción se ajustarán a los modelos que figuran en el Anexo IIA y Anexo IIB de la presente Resolución e irán dirigidas a la Dirección General de Formación Profesional e Innovación.

3. El formulario de la solicitud se encuentra en <https://sede.carm.es> de la Consejería de Educación y Cultura, guía de Procedimientos y Servicios, introduciendo el código 1262.

Enlace: <https://sede.carm.es/educacionPAE/formularios/F1262.CE>

4. Para rellenar el formulario de solicitud, los candidatos podrán hacerlo según el modo de entrada:

1.º- Presentación electrónica con firma digital o cl@ve.

La presentación electrónica con firma digital o cl@ve le guiará en el proceso, solicitándole en la última fase que firme digitalmente su solicitud. Al finalizar se le recomienda guardar el resguardo PDF de la solicitud y deberá imprimir las copias de la instancia que le sean necesarias.

2.º- Presentación en papel:

Si el solicitante no dispone de certificado digital, una vez finalizado el proceso de solicitud deberá imprimirla y presentarla, preferentemente, en las Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano de Carácter General (OCAG) de la Consejería de Educación y Cultura, además, también podrá presentarse en las oficinas corporativas de atención al ciudadano de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Resto de Entidades establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.

Si el solicitante apreciase algún error en las peticiones formuladas, podrá realizar, dentro del plazo de presentación de solicitudes, una nueva instancia (anulando la anterior en el proceso de inserción de la nueva).

5. Estarán exentos de realizar esta prueba los deportistas que acrediten alguna de las condiciones establecidas en el Artículo 26 del Real Decreto 935/2010, de 23 de julio. Los aspirantes que tengan alguna condición para la exención, de las establecidas en la normativa citada, podrán hacer la matrícula directamente en el centro autorizado por la correspondiente administración, acreditando la condición alegada. Este documento se incluirá en el expediente académico.

Tercero. Requisitos y documentación.

1. Los requisitos para presentarse a la prueba que se convoca son los siguientes:

- Estar en posesión del título de Educación Secundaria Obligatoria.
- Certificado médico, en el que conste que el aspirante está apto para la realización de la prueba de carácter deportivo.

2. La documentación a presentar en la sede electrónica junto con la solicitud de inscripción será la siguiente:

a) Todos los participantes deberán presentar:

- Certificado médico.
- Acreditación del requisito académico:

Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente a efectos académicos. Para el acceso al grado medio se podrá acreditar con alguna de las condiciones establecidas en la Disposición adicional duodécima del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.

b) Participantes con discapacidad:

- Certificado del grado de discapacidad expedido por la Administración correspondiente. Sólo en el caso de que la discapacidad lo requiera, se realizará la solicitud de adaptación de la prueba de acceso que se ajusta al modelo del Anexo III.

Los siguientes documentos: título de ESO, DNI y, en su caso, Certificado de Discapacidad, únicamente serán aportados si el solicitante manifiesta su oposición expresa para que se consulten dichos datos, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto. Publicación del listado provisional y definitivo.

1. La Dirección General de Formación Profesional e Innovación publicará el listado provisional y definitivo de admitidos y no admitidos, en las fechas de establecidas en el Anexo I de esta resolución en la pág <http://www.educarm.es> de la Consejería de Educación y Cultura y en los centros que tienen las enseñanzas autorizadas.

2. Tras la publicación del listado provisional habrá un periodo de subsanación de la documentación que no se haya presentado con la solicitud dentro del plazo de inscripción.

3. Finalizado el plazo de subsanación se publicará el listado de admitidos definitivo.

Quinto. Tribunal evaluador de las pruebas de acceso específicas.

1. La Dirección General de Formación Profesional e Innovación procederá al nombramiento del tribunal de las pruebas convocadas que estará compuesto por un presidente/a, un secretario/a y tres evaluadores. El/La Presidente/a y el Secretario/a del tribunal serán representantes de la Administración educativa.

2. La sede del tribunal estará en la Formación Profesional e Innovación, con domicilio en Gran Vía Escultor Salzillo 32, 2.º esc, 5.º planta.

3. Finalizada la prueba de acceso, el presidente/a del tribunal remitirá los originales de las actas al centro público de adscripción para su archivo.

Sexto. Calificación y evaluación de las pruebas de acceso de carácter específico.

1. La calificación de las pruebas asociadas que componen esta prueba serán acordes con los criterios establecidos en el Anexo VIII del Real Decreto 935/2010, de 23 de julio.

2. Para la superación de la prueba será necesaria la evaluación positiva en la totalidad de los criterios de evaluación. La evaluación final de las pruebas de acceso se expresará en términos de "Apto" y "No Apto".

3. Finalizado el proceso de evaluación final, el tribunal levantará acta que se al modelo que se publica en el Anexo IV de esta Resolución.

Séptimo. Reclamación contra la calificación final.

1. A partir de la fecha de publicación de las calificaciones, los interesados dispondrán de dos días hábiles para solicitar al tribunal una revisión de la

realización de su prueba, especificando los motivos de su petición y la parte que se desea revisar.

2. Las reclamaciones presentadas se resolverán por acuerdo del tribunal en el plazo de dos días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de las mismas. Su resolución será notificada por escrito a los interesados en el plazo de dos días hábiles desde la adopción del acuerdo. Esta notificación, que deberá estar suficientemente motivada, contendrá expresión de los errores cometidos y rectificación o ratificación de las calificaciones.

3. Contra la resolución de la reclamación se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Formación Profesional e Innovación. La resolución del recurso de alzada pondrá fin a la vía administrativa.

4. En el caso de que algún aspirante interponga recurso de alzada, el/la Presidente del tribunal remitirá a la precitada Formación Profesional e Innovación copia del expediente de dicha reclamación.

Octavo. Certificado de superación de la prueba de acceso de carácter específico.

1. Al término de la prueba específica de acceso se obtendrá un certificado que acredite la superación de dichas pruebas. Este certificado será el requisito para hacer la matrícula en el correspondiente ciclo, en un centro público o privado autorizado para impartir las enseñanzas de vela.

2. El certificado se podrá retirar en la sede del tribunal a partir de la publicación del acta de la evaluación final.

Noveno. Efectos y validez de la prueba de carácter específico.

1 Las pruebas de acceso de carácter específico tendrán efectos en todo el territorio nacional, de conformidad con el Real Decreto 935/2010, de 23 de julio, por el que se establece el título de Técnico Deportivo en Vela con aparejo fijo y Técnico Deportivo en Vela con aparejo libre, y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso.

2. La superación de la prueba de carácter específico establecida en el real decreto citado, tendrá una vigencia de 18 meses contados a partir de la fecha de finalización de aquella.

Décimo. Custodia y archivo de documentos.

La custodia y archivo de las actas será competencia del centro de adscripción del centro privado autorizado.

Undécimo. Bases reguladoras.

En todo lo no dispuesto en la presente Resolución, se atenderá a lo establecido en la Orden de 2 de septiembre de 2010, que regula la prueba de carácter específico para el acceso a las enseñanzas deportivas conducentes a la obtención de los títulos de Técnicos Deportivos y Técnicos Deportivos Superiores, de aplicación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, 12 de enero de 2022.—El Director General de la Formación Profesional e Innovación, Juan García Iborra.

P-1262**ANEXO I****CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA DE LA PRUEBA DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO AL CICLO INICIAL DE GRADO MEDIO DE LAS ENSEÑANZAS CONDUCENTES AL TÍTULO DE TÉCNICO DEPORTIVO EN VELA CON APAREJO FIJO Y TÉCNICO DEPORTIVO EN VELA CON APAREJO LIBRE**

PROCEDIMIENTO	FECHAS
Plazo de inscripción para las pruebas de acceso.	20 enero al 2 febrero
Publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos.	7 febrero
Plazo de subsanación de documentación	Hasta al 21 de febrero
Publicación de listas definitivas de admitidos y excluidos	18 febrero
Publicación del tribunal	11 febrero
Instrucciones: <ul style="list-style-type: none">o Organización de las pruebas de acceso.o Criterios de calificación y evaluación.o Horario de las pruebas de acceso.o Equipación deportiva.o Orden de actuación de los participantes admitidos.	12 febrero
Celebración de las pruebas de acceso de carácter específico	22-23 febrero
Publicación de las calificaciones.	24 febrero
Plazo de reclamaciones contra las calificaciones.	Hasta el 28 de febrero

La prueba específica de acceso se realizará en las instalaciones deportivas del centro privado autorizado "Club Náutico de Águilas" en la que podrán participar todos los interesados en realizar esta formación.

Asimismo, para formalizar la solicitud deberá obtener los datos bancarios en el centro citado.

Tlf 655-441929

P-1262

ANEXO II

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN A LA PRUEBA DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO AL CICLO INICIAL DE GRADO MEDIO DE LAS ENSEÑANZAS CONDUCENTES AL TÍTULO DE TÉCNICO DEPORTIVO EN VELA CON APAREJO FIJO Y TÉCNICO DEPORTIVO EN VELA CON APAREJO LIBRE**Datos personales del alumno/a**

Nombre		Primer apellido		Segundo apellido	
NIF/NIE		Fecha de nacimiento		Sexo	
Nacionalidad		Nacionalidad doble			
Tipo de vía		Nombre de la vía			
Número	Letra	Escalera	Piso	Puerta	C.P.
Provincia		Municipio		Localidad	
Teléfono		Email			

Datos Primer Progenitor o Tutor/a legal del Solicitante

Nombre		Primer apellido		Segundo apellido	
N.I.F.		Teléfono		Email	

Datos Segundo Progenitor o Tutor/a legal del Solicitante

Nombre	Primer apellido	Segundo apellido
N.I.F.	Teléfono	Email

Datos del representante

Nombre	Primer apellido	Segundo apellido
N.I.F.	Teléfono	Email

Expongo-

Que cumpla con el requisito académico para presentarse a la prueba específica de acceso al Ciclo inicial de grado medio de las enseñanzas

- Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria o equivalente a efectos académicos.
- Estar en posesión de alguna de las titulaciones o condiciones equivalentes establecidas en la Disposición adicional duodécima del Real Decreto 1363/2007 de 24 de octubre

Solicito-

Que sea admitida la presente solicitud de inscripción para presentarme a la prueba específica de acceso al ciclo inicial de grado medio de las enseñanzas deportivas de Vela con Aparejo Fijo y Vela con Aparejo Libre.

Necesidad de adaptación por minusvalía

- Solicita adaptación de la prueba por discapacidad

Documentación-

Documentación a aportar en alguna de las entidades señaladas y atendiendo a lo establecido en la resolución de convocatoria:

De conformidad con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, LA ADMINISTRACIÓN, SALVO OPOSICIÓN EXPRESA DEL INTERESADO, CONSULTARÁ O RECABARÁ DE FORMA ELECTRÓNICA, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS que a continuación se indican:

- Consulta de Datos de Identidad.
- Documentación obrante en el fichero de personas con discapacidad en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Acreditación del requisito académico: Título de Graduado en Educación Secundaria

EN EL CASO DE QUE SE OPONGA EXPRESAMENTE a que la Administración consulte o recabe electrónicamente los datos o documentos exigidos, deberá manifestarlo expresamente marcando la casilla correspondiente, quedando en este caso OBLIGADO A APORTAR EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE:

- ME OPONGO: Consulta de Datos de Identidad. DEBE APORTAR DNI, NIE o pasaporte
- ME OPONGO: Documentación obrante en el fichero de personas con discapacidad en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. DEBE APORTAR certificación oficial expedida por el Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) o el servicio correspondiente de las distintas Comunidades Autónomas.
- ME OPONGO: Acreditación del requisito académico: Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente a efectos académicos. DEBE APORTAR el título académico.

Asimismo deberá presentar la siguiente documentación, marcando la casilla correspondiente:

- Un ejemplar del documento de solicitud (que se podrá descargar una vez finalizada la cumplimentación de esta solicitud y que, además, recibirá por correo electrónico).

MUY IMPORTANTE Usted no va a firmar electrónicamente esta solicitud. Una vez finalizado este proceso de inscripción deberá IMPRIMIR Y PRESENTAR ESTA SOLICITUD JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN SEÑALADA EN EL ARTÍCULO 6 DE LA ORDEN DE CONVOCATORIA EN ALGUNO DE LOS LUGARES ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA:

- Oficina corporativa de atención al ciudadano de la Consejería de Educación y Cultura.
- Oficinas corporativas de atención al ciudadano de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Resto de Entidades establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.

Declaración responsable

D./Dña _____ con DNI: _____

Y domicilio en _____

Dirección Electrónica _____

-Que conozco la obligatoriedad de presentar el requisito del Certificado médico en el que conste mi capacidad física para realizar la Prueba Específica de Acceso a la enseñanza deportiva de Vela con Aparejo Fijo y Vela con Aparejo Libre.

-Que al no disponer de éste documento en el plazo de inscripción, me comprometo presentarlo durante el periodo de subsanación después de finalizar el plazo de inscripción.

A de de

Fdo

PROTECCIÓN DE DATOS. Los datos de carácter personal serán tratados por la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad (Gran Vía Escultor Salzillo, n.º 32, 2.ª escalera, 5.ª planta, CP 30005, Murcia, Teléfono: 968282809) con la finalidad de gestionar el procedimiento 1262 – Pruebas de carácter específico de acceso al ciclo inicial de vela con aparejo fijo y con aparejo libre.

Dicho tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el ejercicio de poderes públicos, en cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y conforme al artículo 6.1 e) del Reglamento General de Protección de Datos. No se cederán los datos a terceros salvo obligación legal o sean organismos públicos necesarios para la gestión del procedimiento. Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y patrimonio documental español. Los datos tratados serán aportados por los interesados o su representante.

Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos y el Delegado de Protección de Datos en la página web: [http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=62678&IDTIPO=100&RASTRO=c672\\$m](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=62678&IDTIPO=100&RASTRO=c672$m).

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, en la página web: [http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=2736&IDTIPO=240&RASTRO=c672\\$m2469](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=2736&IDTIPO=240&RASTRO=c672$m2469).

Asimismo, puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos de Centros Docentes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la dirección de correo electrónico dpd.centros@carm.es.



P-1262

ANEXO III

SOLICITUD DE ADAPTACIÓN DE LA PRUEBA DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO AL CICLO INICIAL DE GRADO MEDIO DE LAS ENSEÑANZAS CONDUCENTES AL TÍTULO DE TÉCNICO DEPORTIVO EN VELA CON APAREJO FIJO Y VELA CON APAREJO LIBRE

DATOS PERSONALES:

APELLIDOS:		NOMBRE:	
FECHA DE NACIMIENTO:		EDAD:	SEXO:
NACIONALIDAD:		LUGAR DE NACIMIENTO:	
DOMICILIO:		DNI:	
LOCALIDAD:		TELÉFONOS:	
CORREO ELECTRÓNICO:			

EXPONE: Que tengo una minusvalía de tipo _____

Las adaptaciones/apoyos que necesito son:

SOLICITO:

Que el tribunal de las pruebas de carácter específico de acceso evalúe el grado de la discapacidad para poder cursar con aprovechamiento estas enseñanzas.

Murcia a _____ de _____ de

Fdo.:

SR/A PRESIDENTE/A DEL TRIBUNAL EVALUADOR



ANEXO IV

**ACTA DE EVALUACIÓN FINAL PRUEBAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO DE ACCESO AL
CICLO INICIAL DE GRADO MEDIO DE LAS ENSEÑANZAS EN VELA CON APAREJO FIJO
Y CON APAREJO LIBRE**

INSTALACIONES DEPORTIVAS _____

LOCALIDAD _____

ACTA DE EVALUACIÓN FINAL

Nº de Orden	Apellidos y Nombre	Evaluación final¹

En Murcia, a ____ de _____ de

VºBº
Presidente/a del Tribunal

Secretario/a del Tribunal

Fdo

Fdo.

Firmas miembros del Tribunal:

¹ Apto, No Apto.

ANEXO V**CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA DE SUPERACIÓN DE LAS PRUEBAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO A LAS ENSEÑANZAS CONDUCENTES AL TÍTULO DE TÉCNICO DEPORTIVO EN VELA CON APAREJO FIJO Y TÉCNICO DEPORTIVO EN VELA CON APAREJO LIBRE**

(Real Decreto 935/2010, de 23 de julio)

D./D^a _____, Secretario/a del Tribunal nombrado por resolución del Director General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, de fecha _____

CERTIFICA

Que D./D^a.con D.N.I. ha superado la prueba de carácter específico para el acceso a las enseñanzas correspondientes al **Ciclo Inicial de Grado Medio**, conducentes al título de _____ en la modalidad _____, convocada por Resolución de la Formación Profesional e Innovación, de fecha _____ y realizada el ____ de _____ de 20__ con la calificación de:

APTO/A

El presente certificado tendrá efecto en todo el territorio nacional y la duración de la vigencia será de 18 meses de acuerdo con el Real Decreto 935/2010, de 23 de julio, por el que se establece el título de Técnico Deportivo en Vela con Aparejo Fijo y Aparejo Libre y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso

En Murcia, a.....de de 20.....

El/La Presidente/a del Tribunal

El/La Secretario/a del Tribunal

(Documento firmado electrónicamente)

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital
Agencia Tributaria de la Región de Murcia

185 Anuncio de cobranza, exposición pública y notificación colectiva.

El jefe de Servicio de Recaudación en vía ejecutiva de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia (P.S. del titular Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, por Resolución del Director de la Agencia Tributaria Región de Murcia de 7 de diciembre de 2021), en virtud de las competencias delegadas a esta Agencia por los Convenios de colaboración tributaria suscritos con Ayuntamientos de la Región de Murcia, pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados lo siguiente:

El periodo voluntario de pago de los tributos municipales y otros ingresos de derecho público que se detallan a continuación tendrá lugar en las fechas que se indican, ambas inclusive:

MUNICIPIO	CONCEPTO	PERIODO IMPOSITIVO	INICIO	FIN
ÁGUILAS	TASA DE MERCADO SEMANAL	ENERO 2022	20/01/2022	21/03/2022
ALEDO	TASA DE AGUA, BASURAS Y ALCANTARILLADO	CUARTO TRIMESTRE 2021	20/01/2022	21/03/2022
BLANCA	TASA DE MERCADO SEMANAL	CUARTO TRIMESTRE 2021	20/01/2022	21/03/2022
BLANCA	TASA DE BASURAS	SEXTO BIMESTRE 2021	20/01/2022	21/03/2022
CALASPARRA	TASA DE BASURAS	SEXTO BIMESTRE 2021	20/01/2022	21/03/2022
CAMPOS DEL RÍO	TASA DE BASURAS	CUARTO TRIMESTRE 2021	20/01/2022	21/03/2022
LOS ALCÁZARES	TASA DE BASURAS	CUARTO TRIMESTRE 2021	20/01/2022	21/03/2022

Las listas cobratorias, que contienen la identificación de los obligados tributarios y los elementos determinantes de la cuantía de la deuda tributaria, se expondrán al público por plazo de un mes a contar desde el día en que se inicia el periodo voluntario de pago. Durante este plazo, al contener las listas cobratorias datos de carácter personal amparados por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personales y garantía de los derechos digitales, cada obligado podrá consultar exclusivamente el registro relativo a su deuda tributaria, debidamente acreditado, mediante atención personalizada en cualquiera de las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

La exposición al público de las listas cobratorias producirá los efectos de notificación colectiva prevista en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y contra las liquidaciones incorporadas en aquéllas, podrán los interesados interponer recurso de reposición, previo al recurso contencioso administrativo, dirigido ante el organismo gestor, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del citado periodo de exposición al público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El pago podrá realizarse mediante cualquier tarjeta de crédito o débito emitida por Visa o Mastercard a través de Internet en la dirección <https://agenciatributaria.carm.es/pasarelapagos>. Para realizar el pago a través de este medio no es necesario identificarse electrónicamente ni disponer de ningún sistema de firma electrónica. Así mismo, el pago podrá realizarse presentando el documento de pago en cualquiera de las siguientes entidades colaboradoras a través de los medios habilitados por ellas: BBVA, Caixabank, Cajamar, Caja Rural Central, Caja Rural San Agustín, Targobank, Banco Sabadell, Banco Santander y Bankinter. Para más información acerca de los medios de pago disponibles puede visitar la siguiente dirección <https://agenciatributaria.carm.es/web/guest/donde-y-como-puedo-pagar>.

Los contribuyentes que por cualquier circunstancia no dispongan del documento de pago, podrán obtener un duplicado, dentro del período voluntario de pago, llamando al teléfono gratuito 900 878 830, a través de la página web <https://agenciatributaria.carm.es>, o acudiendo a cualquiera de las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, que podrán ser consultados en dicha página web

Municipio	Domicilio
Abanilla	Calle Francisco Salzillo, 17 (30640)
Abarán	Calle Compositor David Templado, 54 (30550)
Águilas	Calle Floridablanca, 9 (30880)
Beniel	Calle Arturo Pérez Reverte, 9 (30130)
Blanca	Plaza del Ayuntamiento, 2 Bajo (30540)
Bullas	Calle Rosario s/n. Edif. Pepe Marsilla 2.ª planta (30180)
Calasparra	Avenida Primero de Mayo, 30 bajo (30420)
Caravaca	Avenida Carretera de Granada, 13 bajo (30400)
Cartagena	Calle Campos, 4 Ed. Foro (30201)
Cehegín	C/López Chicherri, 8 (30430)
Cieza	Calle Pérez Cervera, 76 (30530)
Fuente Álamo	Calle Maestros Alfareros, 2 (30320)
Jumilla	Calle Antonio Machado, 2 (30520)
La Unión	Calle Siete de Marzo, 78 (30360)
Librilla	Calle Francisco Melendreras s/n (30892)
Lorca	Calle Abad de los Arcos, 1 (30800)
Los Alcázares	Avenida de la Libertad, 40 (30710)
Mazarrón	Calle del Pino, 5 (30870)
Molina de Segura	Pasaje Santa Cecilia s/n (30500)
Moratalla	Calle Constitución, 17 2.ª planta (30440)
Mula	Calle Camilo José Cela, 3 bajo 1 (30170)
Murcia	Paseo Teniente Flomesta, 3 (30001)
Puerto Lumbreras	Plaza Maestro Fulgencio Romera, 1 Bajo (30890)
San Pedro del Pinatar	Plaza Luis Molina, 1 (30740)
Santomera	Calle Cuatro Esquinas, 58 - Casagrande (30140)
Yecla	Plaza Mayor s/n (30510)

Asimismo, los contribuyentes podrán domiciliar las deudas para los sucesivos periodos impositivos, en cuentas abiertas en entidades de crédito, llamando al teléfono gratuito 900 878 830, a través de la página web <https://agenciatributaria.carm.es>, o acudiendo a cualquiera de las oficinas arriba relacionadas.

La no recepción del documento de pago no exime de la obligación de efectuar el pago en el plazo establecido para el periodo voluntario de pago. Se advierte que vencido el plazo de pago sin que se haya realizado éste, se abrirá el periodo ejecutivo y se devengarán los intereses de demora, los recargos de dicho periodo ejecutivo y costas del procedimiento, en la forma legalmente establecida.



Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62.3 y 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Murcia, 10 de enero de 2022.—El Jefe de Servicio de Recaudación en Vía Ejecutiva (P.S. del titular del Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, por Resolución del Director de la Agencia Tributaria Región de Murcia de 7 de diciembre de 2021), Eduardo José Prieto Giménez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

186 Aprobación definitiva de la modificación del artículo 12 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de podología en los centros de mayores dependientes del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla.

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2021, acordó aprobar la modificación del artículo 12 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de podología en los centros de mayores dependientes del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, habiéndose publicado anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de fecha 17 de noviembre de 2021, sin que se haya presentado ninguna reclamación, se considera definitivamente aprobado. En cumplimiento de lo previsto en el art. 49 y del art. 65.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, se procede a la publicación íntegra:

Artículo 12.º- Devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se solicita cita para acudir al Servicio de Podología (sea en los Centros de Mayores y/o en los domicilios, conforme lo establecido en el art. 10).

El usuario del servicio podrá hacer efectivo el pago, mediante:

- Domiciliación bancaria, debiendo para ello facilitar el documento SEPA para su posterior liquidación, con carácter mensual, tras la prestación del servicio.

- Pago de la tasa mediante pago telemático, sistema TPV (tarjeta bancaria), en el momento de recibir el servicio.

- Podrá acudir con el justificante del ingreso el día de atención de la cita, siéndole facilitado el documento de ingreso, en los centros donde acude a solicitar la misma, con carácter previo a la prestación del servicio.

La presente modificación de la ordenanza entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Alcantarilla, a 5 de enero de 2021.—El Alcalde, Joaquín Buendía Gómez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

187 Decreto n.º 3.400/2021 sobre delegación de las funciones de Alcaldía en la Primera Teniente de Alcalde.

Decreto n.º 3.400/2021

Dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; por el presente,

Dispongo:

Vista la propuesta de Resolución PR/2021/764 de 30 de diciembre de 2021.

Primero.- Delegar en la primera Teniente de Alcalde, doña María Dolores Ruiz Jiménez, las funciones de Alcaldesa de San Javier, durante los días 3 al 7 de enero de 2022, ambos inclusive.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada y procédase a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

San Javier, 30 de diciembre de 2021.—El Alcalde, José Miguel Luengo Gallego.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula

188 Aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en proceso selectivo para la provisión de una plaza de Trabajador/a Social por el sistema de concurso oposición, vacante en la plantilla de personal de la Mancomunidad de Servicios Sociales "Río Mula".

Habiéndose aprobado por Resolución de Presidencia N.º 1/2022 de fecha 03/01/2022, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección de personal funcionario para cubrir la plaza de Trabajador/a Social por el sistema de Concurso Oposición, vacante en la plantilla municipal, del tenor literal siguiente:

1. Relación de Aspirantes Admitidos:

APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I.								
GONZALEZ	PASTOR	MARIA ENCARNACION	7	7	7	*	*	*	*	3	Q
MARÍN	NAVARRO	NOEMI	4	8	5	*	*	*	*	2	s
MARTINEZ	MUÑOZ	ANTONIA	4	8	6	*	*	*	*	1	Z
NAVARRO	GARCIA	MARIA ENCARNA	7	7	7	*	*	*	*	7	T
NOGUERA	PARDO	MARIA ISABEL	4	8	6	*	*	*	*	3	G

2. Relación de Aspirantes Excluidos:

APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I.								causa	
ALIAGA	ALCANTARA	MARIA	4	8	3	*	*	*	*	2	L	a

Causas de exclusión:

a) No presenta resguardo acreditativo del ingreso de la tasa en plazo reglamentario, o tasa incorrecta

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Toda esta información estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://sede.mancriomula.regiondemurcia.es>].

Mula, 27 de diciembre de 2021.—El Presidente, Antonio Huéscar Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula

189 Resolución de Presidencia aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el proceso selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico Auxiliar de Informática, vacante en la plantilla de personal de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula.

Expediente n.º: 37/2.021

Resolución de Presidencia

Procedimiento: Administrativo

Finalizado el plazo de reclamaciones y subsanación de defectos de instancias para la provisión, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de Técnico Auxiliar de Informática, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, cuyas bases que han de regir la convocatoria han sido publicadas en el B.O.R.M. n.º 184, de 11 de agosto de 2021, y un extracto de la misma en el B.O.E. n.º 211, de 3 de septiembre de 2021, así como la lista provisional publicada en el B.O.R.M. n.º 250 de 28 de octubre de 2021, de esta Mancomunidad.

En virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y del artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Resuelvo:

Primero. Vistas las propuestas de miembros realizadas por los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección, designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

Miembro	Identidad
PRESIDENTE	MARIA DOLORES ROMERO MARTINEZ
PRESIDENTE SUPLENTE	MARIA DOLORES HERNANDEZ GARCIA
VOCAL TITULAR	JOSE MARIA BOTI HERNANDEZ
VOCAL SUPLENTE	GREGORIO EGEA GIMÉNEZ
VOCAL TITULAR	PEDRO SANCHEZ MANUEL
VOCAL SUPLENTE	ANTONIO GARCIA GARCIA
VOCAL TITULAR	JUANI EGEA GIMÉNEZ
VOCAL SUPLENTE	ANA FERNANDEZ VALERA
SECRETARIO	ANTONIO LOPEZ OLIVER
SECRETARIO SUPLENTE	JOSE JUAN TOMAS BAYONA

Segundo. Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

Tercero. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

Relación de aspirantes admitidos

APELLIDOS		NOMBRE	N.I.F.									
ADSUAR	LLEDO	JESUS	*	*	*	3	4	8	1	*	*	
ALCAINA	AGUILAR	JUAN PATRICIO	*	*	*	3	5	5	9	*	*	
ALEMANY	TOMAS	BEATRIZ	*	*	*	0	0	3	1	*	*	
BALDRES	DE LA HIGUERA	ALBERTO	*	*	*	4	5	0	8	*	*	
BRAVO	MARTINEZ	JUAN	*	*	*	5	3	7	8	*	*	
CABALLERO	MARTINEZ-QUINTANILLA	JOSE LUIS	*	*	*	7	1	1	6	*	*	
CABANA	PEREZ	JORGE	*	*	*	1	2	6	3	*	*	
CANDEL	MARTINEZ	DANIEL	*	*	*	4	2	4	6	*	*	
CARACENA	CAVAS	FRANCISCO JOSÉ	*	*	*	4	3	4	7	*	*	
FERNANDEZ	GONZÁLEZ	ANTONIA	*	*	*	1	2	1	2	*	*	
GARCIA	PALOMO	ALEJANDRO	*	*	*	7	8	9	0	*	*	
GONZALEZ	ALIAGA	MARIA DEL CARMEN	*	*	*	3	5	1	8	*	*	
GUIRAO	EGEA	LORENZO	*	*	*	2	2	9	9	*	*	
MARIN	GARCIA	ANTONIO	*	*	*	2	2	4	5	*	*	
MARTINEZ	MARTINEZ	CAROLINA	*	*	*	6	0	7	2	*	*	
MARTINEZ	HUÉSCAR	JUAN LUIS	*	*	*	0	4	5	5	*	*	
PALENCIA	FERNANDEZ	ASCENSION	*	*	*	9	9	5	2	*	*	
PEREZ	MARIN	FRANCISCA	*	*	*	1	6	0	1	*	*	
SANCHEZ	MONTOYA	GABRIEL	*	*	*	9	4	5	8	*	*	
SANCHEZ	SANCHEZ	JOSE MANUEL	*	*	*	1	5	4	9	*	*	
SANCHEZ	MORENO	MARIA	*	*	*	3	1	2	5	*	*	
SERRANO	PEREZ	JULIO ANGEL	*	*	*	2	8	6	4	*	*	
SIGÜENZA	MARTINEZ	FRANCISCO JAVIER	*	*	*	6	8	3	1	*	*	
VERDÚ	BERDEJO	FRANCISCO JOSÉ	*	*	*	4	0	8	1	*	*	

Relación de aspirantes excluidos: ninguno.

Cuarto. El llamamiento para la realización del primer ejercicio y posteriores se hará mediante la publicación en el tablón de edictos de la Mancomunidad; conforme a lo establecido en la Base sexta de la Convocatoria.

Quinto. Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en la sede electrónica de esta Mancomunidad <https://sede.mancrionmula.regiondemurcia.es/> y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos, y la fecha de convocatoria para el primer ejercicio.

Mula, 27 de diciembre de 2021.—El Presidente, Antonio Huéscar Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula

190 Resolución de Presidencia aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el proceso selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo, vacante en la plantilla de personal de la Mancomunidad de Servicios Sociales del "Río Mula".

Expediente n.º 38/2021.

Finalizado el plazo de reclamaciones y subsanación de defectos de instancias para la provisión, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de administrativo, perteneciente a la escala de Administración General, Subescala Administrativa, cuyas bases que han de regir la convocatoria han sido publicadas en el BORM n.º 184, de 11 de agosto de 2021, y un extracto de la misma en el BOE n.º 211, de 3 de septiembre de 2021, así como la lista provisional publicada en el BORM n.º 250 de 28 de octubre de 2.021, de esta Mancomunidad.

En virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y del artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Resuelvo:

Primero. Vistas las propuestas de miembros realizadas por los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección, designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

Miembro	Identidad
PRESIDENTE	MARIA DOLORES ROMERO MARTINEZ
PRESIDENTE SUPLENTE	MARIA DOLORES HERNANDEZ GARCIA
VOCAL TITULAR	GREGORIO EGEA GIMÉNEZ
VOCAL SUPLENTE	JOSE MARIA BOTI HERNANDEZ
VOCAL TITULAR	PEDRO SANCHEZ MANUEL
VOCAL SUPLENTE	ANTONIO GARCIA GARCIA
VOCAL TITULAR	JUANI EGEA GIMÉNEZ
VOCAL SUPLENTE	ANA FERNANDEZ VALERA
SECRETARIO	ANTONIO LOPEZ OLIVER
SECRETARIO SUPLENTE	JOSE JUAN TOMAS BAYONA

Segundo. Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

Tercero. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

Relación de Aspirantes Admitidos

APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I.								
ALMAGRO	CLEMENTE	JOSE RAMON	*	*	*	1	4	9	3	*	*
ESPADA	CANOVAS	ANA	*	*	*	4	7	0	9	*	*
FERNANDEZ	DEL BAÑO	GEMA	*	*	*	5	6	1	2	*	*
FERNANDEZ	GALINDO	PATRICIA MATILDE	*	*	*	4	3	4	2	*	*
FERNANDEZ	GONZÁLEZ	ANTONIA	*	*	*	1	2	1	2	*	*
FERNANDEZ	MARTINEZ	PEDRO	*	*	*	4	4	8	7	*	*
GONZALEZ	ALIAGA	MARIA DEL CARMEN	*	*	*	3	5	1	8	*	*
HERNANDEZ	CEBRIAN	MARIA DOLORES	*	*	*	2	9	5	6	*	*
HERNANDEZ	PEDREÑO	MIGUEL ANGEL	*	*	*	4	0	9	3	*	*
JIMÉNEZ	SANCHEZ	MARÍO ALBERTO	*	*	*	7	9	6	3	*	*
LACAL	GARCÍA	ELOY	*	*	*	5	2	0	1	*	*
MARTINEZ	CAMPOS	PABLO	*	*	*	3	8	4	3	*	*
MATEOS	DOLERA	INES	*	*	*	9	7	4	2	*	*
MIRALLES	GUARDIOLA	INMACULADA	*	*	*	1	9	9	1	*	*
MORENO	GIL	MARIA JESUS	*	*	*	1	5	6	0	*	*
MUÑOZ	VILLANUEVA	JOSE ANTONIO	*	*	*	6	2	9	6	*	*
PEREZ	ALFONSO	AZUCENA FATIMA	*	*	*	1	1	0	0	*	*
PEREZ	COLOMINA	ESTHER	*	*	*	4	3	0	9	*	*
RUIZ	GARCIA	JUAN FRANCISCO	*	*	*	0	8	3	6	*	*
SAMPEDRO	GARRES	GERMAN	*	*	*	3	0	7	3	*	*
SANCHEZ	ROCA	INMACULADA	*	*	*	0	3	7	6	*	*
SANCHEZ	ROJO	MARÍA LUCIA	*	*	*	6	9	8	3	*	*
SOLER	SOLER	PEDRO	*	*	*	0	4	6	8	*	*
VIVO	DE PACO	VIRGINIA	*	*	*	2	9	8	0	*	*

Relación de Aspirantes Excluidos

APELLIDOS		NOMBRE	N.I.F.								causa	
GARCIA	GONZALEZ	ANA MARÍA	*	*	*	8	5	6	1	*	*	No presenta declaración jurada
GARCIA	VILLAESCUSA	MARTA	*	*	*	5	4	7	6	*	*	No presenta declaración jurada
VERDUGO	PASTOR	ANTONIO JOSÉ	*	*	*	3	1	6	3	*	*	No presenta resguardo acreditativo del ingreso de la tasa en plazo reglamentario, o tasa incorrecta

Cuarto. El llamamiento para la realización del primer ejercicio y posteriores se hará mediante la publicación en el tablón de edictos de la Mancomunidad; conforme a lo establecido en la Base sexta de la Convocatoria.

Quinto. Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en la sede electrónica de esta Mancomunidad <https://sede.mancriomula.regiondemurcia.es/> y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos, y la fecha de convocatoria para el primer ejercicio.

Mula, 27 de diciembre de 2021.—El Presidente, Antonio Huéscar Pérez.